

Entra en vigor etiquetado obligatorio para comercialización de la macha

Con fecha 1 de julio, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura emitió la resolución N°1.886 que establece la obligación del etiquetado en origen de las mallas de machas, tanto para su comercialización en terminales pesqueros y mercados, como también su recepción por parte de restaurantes y otros centros de expendio. Esta normativa representa un paso clave en el fortalecimiento de la cadena de valor de este recurso emblemático de la región.

Cabe recordar que el formato de la etiqueta fue presentado en el acto de lanzamiento del programa, realizado en la caleta Peñuelas. Esta incluye un código QR que permite acceder a la información completa so.

Un importante paso se dio en la implementación del programa «La Mejor Macha», iniciativa liderada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) en el marco del Proyecto PNUD – GEF Humboldt II con la asesoría de Procasur Shellcatch. A través de una reciente resolución, se estableció la obligación de etiquetar en origen las mallas de macha que se comercializan en la región de Coquimbo. Esta medida busca fortalecer la trazabilidad del recurso, apoyar a pescadores y pescadoras en la promoción de una producción legal y sustentable, y entregar mayor información al público sobre el origen del producto.

